

# *CODIGO DE ÉTICA*

**COMISION DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN HIDALGO**

**2016 - 2020**

## I.- INTRODUCCIÓN

Establecer normas que regulen el comportamiento y el actuar del personal de La Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ixmiquilpan Hidalgo, es primordial para garantizar el servicio público a los ixmiquilpenses. Definir lo que es bueno, lo que es permitido o lo que es deseado en el tema de la moral ya es una necesidad organizacional, pues en estos tiempos es necesario retomar principios y valores en nuestro actuar no solo en un ambiente laboral sino mas bien personal que es de ahí donde nace el deseo de realizar un servicio de calidad siempre de manera institucional. Por tal motivo la Dirección Administrativa de este Organismo Operador, da a conocer el presente Código de Ética.

## II.- MARCO JURÍDICO

El presente código normará la conducta de los servidores públicos de este Organismo Operador CAPASMIH a través de los lineamientos que establece la siguiente normativa:

- Artículos.-115 De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos.-115 De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.
- Ley Estatal del Agua y Alcantarillado del Estado de Hidalgo y su Reglamento.
- Cuotas y tarifas vigentes para la CAPASMIH.
- Artículos.- 3 y 7 De la Ley Orgánica Municipal.
- Artículo.- 47 Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Así mismo de hace referencia de los Artículos 1, 2, 3, 4 y 7 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo.

### III. PRINCIPIOS Y VALORES PÚBLICOS

#### CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

El presente Código de Ética será aplicable a cada de los servidores públicos adscritos a la Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ixmiquilpan Hidalgo, sin distinción de su nivel jerárquico, función o vínculo contractual, correspondiendo su conocimiento, observancia, enriquecimiento y permanente difusión derivados de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales son: independencia, imparcialidad, objetividad, profesionalismo y excelencia.

Tiene como objeto:

**PRIMERO.-** Dar a conocer a los servidores públicos de la Capasmih sus obligaciones, de carácter ético para su correcto y adecuado desempeño de sus funciones.

**SEGUNDO.-** Establecer principios y valores que den sentido al diario desempeño de las actividades y funciones de cada servidora y servidor público del Municipio de Ixmiquilpan, coadyuvando a la excelencia de la función administrativa, independientemente de las disposiciones legales que regulan su desempeño.

**TERCERO.-** Establecer los criterios y valores que impulsen la equidad, la igualdad, la no discriminación, la transparencia, honestidad, responsabilidad y profesionalismo para crear un entorno laboral eficiente y dinámico para el adecuado ejercicio del poder público.

**CUARTO.-** Fomentar la conducta de ética en el ejercicio de la función pública es servir a la ciudadanía Ixmiquilpense, implica la promoción de este código de principios y valores por parte de cada uno de los que se encuentran al servicio de la Administración Pública Municipal, favoreciendo una imagen profesional, de calidad humana, respetuosa de la diversidad, así como un comportamiento congruente en cada uno de los ámbitos de la vida laboral.

#### CAPÍTULO II PRINCIPIOS

##### DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA

Afirmamos que esta dignidad debe ser reconocida y garantizada a todo ser humano, sin importar su condición de hombre ó mujer; su edad, cultura, religión ó creencia. Por ello, la razón de ser de todo grupo social, desde la familia hasta la comunidad, está en el servicio a la persona.

##### BIEN COMÚN

El bien común es el conjunto de condiciones sociales que permiten y favorecen en los seres humanos, el desarrollo integral de todos y cada uno de los miembros de la comunidad.

## **SOLIDARIDAD**

La solidaridad expresa la relación mutua, esencial, entre la persona humana y la sociedad, es un dinamismo noble, básico; creativo e incluyente, que impulsa la búsqueda del bien común.

## **SUBSIDIARIEDAD**

La subsidiariedad es el fundamento de la autodeterminación de las comunidades y de la descentralización del poder social. La subsidiariedad es complementariedad y ayuda escalonada, la ayuda debe prestarse cuando sea necesario, en la medida de lo necesario, durante el tiempo necesario, en donde sea necesaria y a quien la necesite.

## **CAPITULO III VALORES**

### **Artículo 1.- HONESTIDAD Y CONGRUENCIA**

Obrar como servidores públicos con rectitud y coherencia entre pensamientos y acción, con integridad moral, demostrando alto respeto a la dignidad de la persona y compromiso en el ejercicio profesional, actuando en todo momento de manera recta, satisfaciendo el interés general, omitiendo todo provecho o ventaja personal, sin buscar o aceptar compensaciones o prestaciones que comprometan el ejercicio del servicio público.

### **Artículo 2.- HONRADEZ**

Todo servidor público deberá proceder con rectitud de ánimo, con integridad en su quehacer público. Consientes que nuestro proceder repercute en la sociedad a la que servimos.

### **Artículo 3.- RESPETO**

Demostrar como servidores públicos un verdadero interés por la población más allá de las obligaciones explícitas que puedan existir, manteniendo un diálogo abierto ante los diferentes puntos de vista y propuestas, trabajando así de manera pacífica y equitativa, dar una trato digno sin realizar actos de exclusión ó discriminatorios hacia la ciudadanía Ixmiquilpense ó trabajadores que integren la administración municipal sin importar su origen étnico, racial, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencia u orientación sexual, estado civil o cualquier analogía.

### **Artículo 4.- INTEGRIDAD**

Como servidores públicos deben ejercer sus funciones con plena rectitud con credibilidad y confianza

### **Artículo 5.- IDONEIDAD**

Como servidor público desarrollará las actividades asignadas con el debido profesionalismo, técnica, legalidad, moral y deberá verificar que este sea apto para desempeñar la función que pretende.

### **Artículo 6.- LEALTAD**

Como servidor público es importante cumplir con el compromiso adquirido al momento de formar parte de la administración pública municipal, con el fin de ganarse día a día la confianza y el respeto de la ciudadanía y de los que integran el propio personal de trabajadores del ayuntamiento.

### **Artículo 7.- HUMILDAD**

Como servidor público es importante aprender a aceptar las capacidades de los demás, reconociendo la propia realidad sin caer en la arrogancia, siendo sencillos, sinceros y veraces, pidiendo ayuda cuando la necesitemos y reconocer que no somos autosuficientes, escuchando de los demás y dejar de hablar de nosotros mismos.

### **Artículo 8.- RESPONSABILIDAD**

Asumir como servidores públicos los compromisos que hemos adquirido con la sociedad. Cumplir en tiempo y forma las obligaciones encomendadas; así como la puntualidad en el área de trabajo para el desempeño diario de las actividades tanto en el desarrollo de los actos y audiencias que se deba atender, manteniendo una adecuada organización y planificación en el trabajo que le sea encomendado.

### **Artículo 9.- EFICIENCIA**

Vigilar el uso correcto y racional de los recursos con los que cuenta el municipio actuando de una manera responsable puntual y oportuna.

### **Artículo 10.- PROFESIONALISMO**

Es el compromiso que cada servidor público debe de manejarse con conocimiento y certeza en el ramo encomendado y utilizarlos para proveer la más alta calidad de servicios.

### **Artículo 11.- PRUDENCIA**

Todo servidor público que se encuentren en situaciones no previstas a las leyes deberá de proceder, con cautela y objetividad, para el desarrollo de sus actividades.

### **Artículo 12.- EXCELENCIA**

Es el nivel máximo de perfección que debe ponerse como meta cada servidor público dentro del ambiente de trabajo, organizando y programando las diferentes actividades para conocer y resolver los diferentes asuntos que inquietan a la ciudadanía Ixmiquilpense. Cumplir con eficiencia y eficacia en las labores propias de la administración pública municipal; de la misma forma actuar de tal forma que su comportamiento vaya acorde con lo requerido por el cargo y función que se desempeña, estudiando y analizando con detenimiento los diferentes asuntos en los cual compete intervenir.

### **Artículo 13.- COMUNICACIÓN**

Es importante como servidor público mantener un diálogo permanente y cordial con la ciudadanía, impulsando un ambiente de cooperación y de responsabilidad compartida con los Ixmiquilpense y personal del Ayuntamiento.

### **Artículo 14.- TOLERANCIA**

Respetar las ideas, creencias o pensamientos de la ciudadanía y de los mismos compañeros de trabajo, esforzándose por tener la capacidad de escuchar y aceptar a los demás comprendiendo el valor de los distintos puntos de vista con los que cuenta cada persona, procurando un ambiente pacífico en su actuación personal y profesional, en el desempeño de sus funciones.

### **Artículo 15.- CREATIVIDAD**

Como servidor público es un deber de proponer ideas generadoras para eficientes y mejores resultados en sus funciones, estableciendo metodologías y normatividades que promuevan la superación de la administración pública municipal.

### **Artículo 16.- COLABORACION**

Todo servidor público que se encuentre entre situaciones extraordinarias deberá realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean estrictamente inherentes a su cargo; pero estas siempre y cuando resulten necesarias para neutralizar o superar las dificultades que enfrenten la administración pública municipal.

### **Artículo 17.- DISCIPLINA**

Es importante como servidor público sujetarse a las reglas, normas y reglamento interior establecidos por la administración pública municipal, conociendo y cumpliendo con la normatividad que regula su actividad específica en sus labores, cumpliendo con el horario establecido para el desempeño diario de sus funciones.

### **Artículo 18.- PUNTUALIDAD**

Como servidor público deberá de asistir a sus actividades diarias, respetando el horario establecido.

### **Artículo 19.- OBEDIENCIA**

El servidor público deberá dar cumplimiento a las órdenes que le instruya su superior jerárquico.

### **Artículo 20.- DISCRECIÓN**

Como servidor público es importante asumir una actitud discreta en los asuntos que conoce esta Administración Pública Municipal, promover el deber de secreto profesional, con el objeto de salvaguardar los derechos de la ciudadanía al uso ilegal de informaciones obtenidas en el desempeño de sus funciones, evitar externar cualquier opinión personal que ocasione prejuzgar sobre algún asunto que se encuentre en su competencia o resguardo, con excepción de aquellos casos en que exista imperativo legal.

### **Artículo 21.- EQUIDAD DE GÉNERO**

Actuar con responsabilidad e igualdad ante cualquier situación, valorando la individualidad y sin distinción de género.

### **Artículo 22.- JUSTICIA**

Como servidores públicos nos comprometemos actuar bajo el principio de justicia, garantizando la libertad individual y protegiendo siempre los intereses de toda la sociedad, teniendo la disposición permanente para el debido cumplimiento de las funciones y responsabilidades, que demanda otorgar a cada quien lo que es debido, tanto en sus relaciones con la ciudadanía y como los que forman parte del servicio público.

### **Artículo 23.- IGUALDAD**

El servidor público deberá ser equitativo y no realizar actos discriminatorios en la relación con la ciudadanía y con los más servidores públicos.

### **Artículo 24.- LEGALIDAD**

Conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Así como la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, la Ley Orgánica Municipal, Bando de Policía y gobierno y las demás leyes y reglamentos aplicables en la materia.

### **Artículo 25.- TRANSPARENCIA**

Garantizar el acceso de toda persona a la información pública que se genere, recopile, administre, mantenga ó se encuentre en posesión de las diferentes áreas, favoreciendo una rendición de cuentas constante, permitiendo el libre acceso de la población sin más límites que la propia ley imponga.

### **Artículo 26.- IMPARCIALIDAD**

Como servidores públicos no debe de hacer distinción por razones de origen étnico, racial, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencia u orientación sexual, estado civil o cualquier otra analogía, actuando sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna, sin perjuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas. Valor que invita a una conducta responsable el derecho de todas las personas, rechazando cualquier gestión que privilegie a un grupo, asociación, o partido político determinado.

### **Artículo 27.- EFICACIA**

Se refiere a los "Resultados" en relación con las "Metas y cumplimiento de los Objetivos organizacionales". Para ser eficaz se deben priorizar las tareas y realizar ordenadamente aquellas que permiten alcanzarlos mejor y más rápidamente.

#### IV.- SANCIONES

La Capasmih establecerá unidades específicas, a las que el público tenga fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por incumplimiento de sus obligaciones de los servidores públicos, con las que se iniciará en su caso un procedimiento administrativo correspondiente.

El fundamento legal aplicable por incurrir en responsabilidades administrativas, se encuentra establecido en el Título Decimo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; En la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado de Hidalgo, en el Título Tercero y en la Ley Orgánica Municipal en los Artículos 60, Fracción I, 67 Fracción VIII; 106 Fracción I, II, XI, XIII, XIV y XV, 187,188.

Las sanciones por falta administrativa consistirán en:

- I.- Apercibimiento privado o público.
- II.- Amonestación privada ó pública.
- III.- Suspensión.
- IV.- Destitución del Puesto.
- V.- Sanción Económica.
- VI.- Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos, comisiones o concesiones en el servicio público.

#### V.- TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Se ordena la publicación del presente Código de Ética en la página oficial del Organismo Operador Capasmih, capasmih.gob.mx

**SEGUNDO.-** El presente código de ética entrará en vigor el día de su publicación en la página oficial.